14 ✠
Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS, CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Regidor dixo lo mismo que el señor don Colas
[illegible]

Salio el señor don Alonso de Castilla Regidor
La renta de Pescado perteneciente a su mag.d
de rentas reales rematada para este pre-
año en Salvador Romanos procurador en dicho
y ocho mill ciento y setenta y un reales y in-
clusos prometidos. obligado el dicho principal
y Fran.co Tomas de Zumilla y mi colas vernaue como
sus fiadores con y poteca de ciertos bienes
y pagando de contado ocho mill y quinientos y
cinq.ta y nueve reales, que supone es la mitad de
la renta baxados los prometidos. La ciud. trato
de su aprobacion y por no conformarse a cordo
que se vote y se vote en la forma siguiente

La renta del pescado

Se vota

S.r don Fran.co de Rocamora Regidor dixo que a-
probaua y aprobo las fianzas con calidad
que la mitad de lo que monta la renta
lo a de pagar adelantado. y en el ynterin
que no y tesorero lo ponga en poder del S.r
Ju.o de Ybarra. y lo de restare de
la renta pague el primer tercio entera-
mente y los dos ultimos rateando
de manera que rateando con el dinero que
paga adelantado a caue de pagar lo que corres-
pondiere al tercio de manera que la ultima
paga lo haga y que del dinero depositado